

**SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QUATRO.**

200m
Alz. parrochias Catolice. Comventos de Religiosos y ocho
de Religiosas y veinte mil Ducados de renta que paga el R.º de la
Inquisición de la Audiencia de Sevilla y su jurisdicción que siempre
y importara mas cantidad de tres quartas partes lo que se paga a lo que
venden sus frutos siendo como es imposible que los vezinos y labradores
puedan entrar en un año de Cosecha de los que se hallan deponer en Vacas
la quenta que esta perdida por las abenidas hallandose todos los vez.
Pobres y necesitados por labar a la moneda. baja de la vida y muy
paso que tiene el beneficio de la esterilidad y carencia de trigo por las
dos cosechas antecedentes. En que perdieron los Caudales todos los labrado
res hallando siembras y cosechas y otros muchos de las molestias
de las Execuciones que experimentan de los Dueros de los Censos
y quedan imposibilitados de acudir a remedio de tanto Daño
y abre necesidad de desamparar sus haciendas y la mayor parte
de los sus casas para buscar sustento y de sus familias y hallando
Considerado el daño todas estas razones y que del Servicio de Dios
nuestro R.º y de su Magestad. Sera el remedio de tanto Daño como se con
sistia y temen el Duero por muy apropiado que se pague a S. M.º
servicio de mandados de Real Cedula para que por tiempo de diez
años o el que S. M.º fuere servido para que se paguen de los Censos
Referidos diez por ciento de las pensiones que se pagan a cinco para
que con este alivio que resulta en beneficio de los mismos Dueros
de los Censos queden los labradores que son la gente mas pobre
de este Reino entrar buscando vino para los gados que se fueren
o fueren en la restauracion de la Vega que de mas de